



Ayuntamiento de Benacazón

Asuntos Sociales

ANUNCIO**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL****D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde– Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón,****HAGO SABER:**

Que la Exma. Diputación Provincial de Sevilla aprueba por Resolución 4580/2023 de fecha : 28/06/2023, l el **Programa de Prevención de la Exclusión Social** incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Que el citado programa se regula por las Bases que se establecen desde la Diputación y las aprobadas por este Ayuntamiento en JGL de fecha de 19 de septiembre de 2024.

Plazo de recogida y entrega de solicitudes: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, en el Registro general del Ayuntamiento.

PERSONAS DESTINATARIAS:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de genero.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.

REQUISITOS : Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Benacazón a 1 de enero de 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al

Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (900€)

- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM (1.080€)

- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM (1.260€)

- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM (1.440€)

- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,7 veces IPREM (1.620€)

Cuantías IPREM:DIARIO 20€

MENSUAL 600 € ANUAL 12/14 PAGAS 7.200 / 8.400€

Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza percibidos los 6 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud.

DOCUMENTOS: Pueden consultar los documentos que debe acompañar a la solicitud en las Bases que regulan el Programa y en la solicitud.,

Para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma electrónica
D. Pedro Oropesa Vega,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U2TSDP4T7SHKCVNRIQTTKI | Fecha | 23/09/2024 08:54:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2TSDP4T7SHKCVNRIQTTKI | Página | 1/1 |

